

Expediente: 13259/00

Carátula: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ TOLEDO RAUL Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/09/2024 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - TOLEDO RAUL, -DEMANDADO

20176145081 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -ACTOR

90000000000 - GUARDIA, MARIA DEL CARMEN-DEMANDADO

90000000000 - TOLEDO, RAUL EDUARDO-DEMANDADO

90000000000 - GUARDIA, REYNALDO DEL VALLE-TERCERO

20249811425 - HUERTA LORENZETTI, CARLOS FEDERICO-PERITO

90000000000 - NIEVA, AMALIA ELIZABETH-TERCERO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES N°: 13259/00



H104038072082

**JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ TOLEDO RAUL Y OTRA s/ EJECUCION HIPOTECARIA. EXPTE. N.º: 13259/00.-**

Proveyendo escrito **PIDO EJECUCIÓN DE SENTENCIA - POR: TERAN, NICOLAS JOSE - 10/09/2024 14:40.**

**San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2024.** Atento a lo solicitado y bajo su exclusiva responsabilidad, reitérese el mandamiento de **inspección ocular** conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 24/04/2023, en su punto N.º IV (el que deberá transcribirse), *adjuntando plano y fotografía agregada en autos*. En el supuesto de que el accionado o la persona que se hallare en su domicilio, fueren reticentes en permitir el ingreso o no respondieren a los llamados del funcionario actuante, autorizase la intervención de un cerrajero; quien podrá forzar y/o romper las cerraduras, cadenas, etc., que resultaren necesarias a los fines de ingresar al inmueble. En la hipótesis de resultar necesario el indicado procedimiento, será obligación del interesado proveer al cambio de la/s cerradura/s y/o elemento/s violentadas/os, con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo depositarse una copia de la/s nueva/s llave/s en el Juzgado para su ulterior reserva en Caja Fuerte, y otra/s en la dependencia policial mas próxima. En todos los casos, en el acta pertinente se deberá dejar debida constancia de lo actuado, y ser suscripta además; por el cerrajero y los policas que hubieren intervenido en la medida, dejándose en el domicilio copia de la misma.

13259/00.JPV. **FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ.-**

Actuación firmada en fecha 13/09/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.